



Veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ALTO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

y de conocido beneficio al Común; Por lo que y de tener
dho Angel en acreditado algunos años ha en su conducta
y desempeño en este encargo y otros que se le han fiado
de este Público por los Sres Intendentes, y esta Ayunta
miento, ser seguro y muy abonado; Concluyen dho Sres
pidiendo se otorguen los Instrumentos conducentes,
sin pérdida de tiempo a favor del referido Angel
afin de que tome sus Providencias para el conaseo de
este Abasto, protestando dho Cavalleros que qual
quiera otra resolución nos sea de su Cuenta con lo de may
que contiene el denunciado Informe, el que se leyó a
la letra; Ha Ciudad haviéndolo oído y conferido;
teniendo presente que dho Dⁿ Pedro Anguita no ve
ha conformado, ni ha allanado las condiciones pues
ta por los Sres de la Junta de Abasto de Carbon;
Que este sugeto es de pocos medios, y Caudal para hacer
la prebencion y corteo de los Montes y Carbon, que es
menester para surtir el basto Vecindario de esta
Capital, mayormente en tiempo de Ambienos que
excede algunos meses de Catorce, á diez y seis mill
arrobas de consumo en los Estancos, como se conspe
mentó quando se Administraba por esta Ciudad; Que
sin embargo de que en el remate hiziera alguna
mejora, notubiera efecto su cumplimiento, a